

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 565-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 19 de diciembre de 2025

**VISTO:**

Solicitud presentada el 19 de diciembre de 2025, por el señor magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui, Juez Superior [T] integrante de la Primera Sala Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre licencia por onomástico; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

**Segundo:** Mediante el documento del visto, el señor magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui, Juez Superior [T] integrante de la Primera Sala Civil de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber el día **martes 30 de diciembre de 2025, por motivo de onomástico**. Adjunta ficha RENIEC personal.

**Tercero:** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, esta última norma contempla en su artículo 147 acápite g) que ***“se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor”***; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, más aún si el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece ***“que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente”***, norma aplicable a los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



**Cuarto:** De la ficha RENIEC personal presentada se verifica que la fecha de onomástico del magistrado recurrente es el martes 30 de diciembre, por lo que corresponde concederle licencia en dicha fecha, conforme a la norma antes invocada.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al señor magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui, Juez Superior [T] integrante de la Primera Sala Civil de Chiclayo, el día martes 30 de diciembre de 2025, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; **magistrado Juan Alberto Terán Arrunátegui**; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; secretaria de Presidencia; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Coordinadora de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



César William Bravo Llaque  
PRESIDENTE

Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque